



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Penal del Circuito Especializado de  
Extinción de Dominio de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, me permito informarle que todos los afectados se encuentran debidamente notificados. Sírvese proveer.

*Jorge Marin Anguila*  
JORGE MARIN ANGUILA  
SECRETARIO

<b>Radicado</b>	: 080013120001201700039-00 Radicado Fiscalía (00071 ED)
<b>Accionante</b>	: Fiscalía 68ª E.D. de Barranquilla.
<b>Afectados</b>	: TOBIAS AMOROCHO VILLARREAL y OTROS.
<b>Decisión</b>	: Se ordena Edicto emplazatorio.
<b>Fecha</b>	: Veinte (20) de Abril del 2018.

Visto el anterior informe secretarial y en atención a que todos los afectados se encuentran notificados en debida forma, de conformidad a lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a la notificación por edicto emplazatorio a efectos de notificar al titular de derecho sobre los bienes objeto de esta acción, así como a los terceros indeterminados, dentro del periodo comprendido entre el día 30 de Abril al 07 de Mayo del año 2018.

Por secretaría enviar las correspondientes comunicaciones a la Dirección Seccional de la Rama Judicial de Barranquilla, para el apoyo de las publicaciones de periódicos local y de circulación nacional; de igual forma, se oficiará para la publicación en la página de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial. Librar las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Oswier Gerardo Quiñones Gaona*  
OSWIER GERARDO QUIÑONES GAONA  
Juez

ABOGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Con anotación en el folio 028 de fecha 23 ABR. 2018

Se notificó la presente el 03-2018 de

Fecha: 20 ABR. 2018

*Jorge Marín Anguila*  
JORGE MARIN ANGUILA  
SECRETARIO